



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

TRIBUNAL CALIFICADOR
RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025
BOE 18 DE DICIEMBRE DE 2025

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2026 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS FACULTATIVOS SUPERIORES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, ASÍ COMO LAS NORMAS REFERENTES A SU DESARROLLO.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 6 de la Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, el Tribunal ha adoptado los criterios generales de valoración, superación y acceso en relación con la **primera parte del primer ejercicio** de la fase de oposición del proceso selectivo por el sistema general de acceso libre, así como las normas referentes a su desarrollo. A los efectos previstos en las Bases Específicas de la Convocatoria, el Tribunal notificará la presente resolución al órgano gestor para su publicación en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El Presidente del Tribunal

Javier Ruza Rodríguez
(firmado electrónicamente)

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

PRIMERO. La primera parte del primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas principales, de las que el 50 %, como mínimo, corresponden al temario del programa específico y el resto al grupo de temas comunes. Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas correcta.

Las preguntas con referencias a normativas y legislación lo serán a las que estén en vigor en el momento de la realización del ejercicio.

SEGUNDO. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

TERCERO. Todas las preguntas tendrán el mismo valor, las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una respuesta acertada y las preguntas que se dejen sin responder no puntuarán y no tendrán ninguna penalización.

CUARTO. A los efectos de determinar la calificación del ejercicio, la puntuación obtenida se trasladará a una escala de 0 a 30 puntos, fijándose aquella proporcionalmente mediante la siguiente fórmula. Todas las calificaciones se calcularán con dos cifras decimales.

$$Nota\ Final = \frac{(Aciertos - (Errores \times 0,25)) \times 30}{100 - Anuladas}$$

QUINTO. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 15 puntos.

SEXTO. En el plazo máximo de dos días hábiles, a contar desde la finalización de la prueba, se hará pública la plantilla de soluciones correctas utilizada por el Tribunal.

Los aspirantes podrán formular, contra la misma, las alegaciones que estimen oportunas, debiendo presentarse en el plazo de 4 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Cualquier alegación sobre esta plantilla podrá enviarse al buzón de correo electrónico del Tribunal Calificador: bn-seleccion.facultativos.mma@miteco.es o mediante escrito presentado por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas. A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla definitiva de soluciones correctas, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez calificados los cuestionarios de manera anónima y publicadas dichas calificaciones, el Tribunal anunciará con suficiente antelación la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contenga las cabeceras de los ejercicios. A continuación, el

Tribunal procederá a la unión de cabeceras con los ejercicios y posteriormente elaborará la lista nominal de aprobados, que será enviada al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su publicación en la página web de la convocatoria.

OCTAVO. En los casos previstos en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será obligatorio el uso de firma por los interesados o sus representantes. Los originales de los escritos correspondientes, dirigidos al Tribunal o al órgano gestor, podrán presentarse por cualquiera de los medios previstos por el apartado 4 del artículo 16 de dicha Ley. No se dará curso, en estos casos, a las solicitudes enviadas a través del correo electrónico.

ANEXO II

NORMAS REFERENTES AL DESARROLLO DE LA PRIMERA PARTE DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE

PRIMERA. Para la realización del ejercicio, los aspirantes deberán acudir con la suficiente antelación a la sede correspondiente, de acuerdo con la provincia de examen asignada en el listado definitivo de aspirantes admitidos.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro o azul, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y del justificante de la presentación electrónica de la solicitud de participación en el proceso selectivo. Sobre la mesa solamente se podrá tener el documento de identificación personal, el bolígrafo con el que se completará el ejercicio y el cuadernillo con el cuestionario y hoja de respuestas del examen. La vulneración de esta norma conllevará la expulsión del aspirante del examen y, en consecuencia, su expulsión del proceso selectivo.

TERCERA. El llamamiento comenzará a las 9:00 horas, hora Peninsular (8:30 horas, hora insular canaria), se efectuará de forma nominal, iniciándose alfabéticamente por el primer apellido que comience por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

CUARTA. Antes de comenzar a responder las preguntas, los aspirantes deberán leer atentamente las instrucciones para la contestación del cuestionario que se detallan en la primera hoja del cuadernillo y al envés de la hoja autocopiativa de respuestas. Las respuestas se valorarán siguiendo estrictamente las mencionadas instrucciones. Los errores e incumplimientos de las reglas que figuren en las instrucciones tendrán las consecuencias que resulten de la aplicación de éstas o, en su defecto, no puntuarán.

QUINTA. Los aspirantes no podrán abandonar el aula ni durante los treinta minutos iniciales tras el comienzo del examen, ni durante los últimos quince minutos previos a su finalización, pudiendo autorizarse fuera de estos intervalos por causa de necesidad grave.

SEXTA. No estará permitida la consulta de ninguna documentación (libros, apuntes, formularios, etc.) durante la realización del ejercicio.

Queda terminantemente prohibido el uso de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, ordenadores, relojes inteligentes o con conexión bluetooth, gafas inteligentes, etcétera) por los aspirantes, debiendo permanecer apagados los primeros de esta serie.

La vulneración de esta norma podrá llevar consigo la expulsión del aspirante del ejercicio y, en consecuencia, su exclusión del proceso selectivo.

SÉPTIMA. Finalizado el tiempo del ejercicio, los aspirantes entregarán, en el momento en que sean llamados para ello, las hojas de respuestas del cuestionario. La última hoja quedará a disposición del aspirante.

OCTAVA. Seguidamente, el Tribunal descabezará las hojas de los ejercicios, en sesión pública en las aulas habilitadas a tal efecto. Las cabeceras de los ejercicios se introducirán en unos sobres que serán sellados, hasta el momento de su apertura, tras la corrección de los cuestionarios.

NOVENA. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que ninguno de los aspirantes emplea ni utiliza medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma, realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido, el Tribunal, previo requerimiento a los aspirantes que pudieran estar realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente la expulsión del aspirante del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.